

DECRETO 800 DE 1982

(marzo 18)

por el cual se deroga un decreto.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Derógase el Decreto número 3779 de 29 de diciembre de 1981, por el cual se causan unas novedades de personal.

Artículo 2° El presente Decreto, rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 18 de marzo de 1982.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

La Ministra de Trabajo y Seguridad Social,
Maristella Sanín de Aldana.